# 3. Otras disposiciones

### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

DECRETO 217/1997, de 23 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Deifontes (Granada) de parcela de 198 m², ubicada en el lugar conocido como Recinto Casa Palacio de esa localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Deifontes (Granada), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el lugar conocido como «Recinto Casa Palacio», de ese localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a permitir el cumplimiento de los objetivos de prestación sanitaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 1997,

## DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Deifontes (Granada), de la parcela, ubicada en el lugar conocido como «Recinto Casa Palacio», concretamente con fachada a calle de nueva creación, perpendicular a Plaza Nueva (situada entre el recinto y las edificaciones de la Casa Palacio, entrando a la izquierda desde Plaza Nueva, e inmueble de don Angel García Fernández, a la derecha). La parcela citada tiene una superficie de 198 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Fachada: Calle de nueva apertura perpendicular a Plaza Nueva; Derecha, izquierda y fondo: Terrenos Casa Palacio propiedad del Ayuntamiento.

La parcela habrá de segregarse de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz (Granada), al folio 35 del libro 18 de Deifontes, núm. 2.189.

Segundo. El inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, relativo a las acciones de mejora de las condiciones de trabajo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Ándalucía. El importe de la subvención de la Consejería de Trabajo e Industria asciende a la cantidad de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.480.00.22E.0.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

> RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados los siguientes actos administrativos:

Expediente: 41/00249/94. Entidad: Aljara Móvil.

Contenido del Acto: Acuerdo de la Ilma. Sra. Delegada Provincial, de inicio del Procedimiento de Reintegro y los artículos 76 y 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 41/00226/96J.

Entidad: Edegatransac, S.A. Contenido del Acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 1997, por el que se solicita que aporte la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, advirtiéndole que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta notificación, no se podrá proceder a la ordenación del anticipo del 75% de la subvención concedida.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- La Delegada, M.a José Fernández Muñoz.

> RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

Núm. expediente: AT.07.AL/96.

Beneficiario: Campoaldeilla, S. Coop. And.

Subvención: 233.819.

Núm. expediente: AT.04.AL/97. Beneficiario: Aniceto, S. Coop. And.

Subvención: 869.814.

Núm. expediente: AT.05.AL/97. Beneficiario: Hortamar, S. Coop. And.

Subvención: 265.661.

Núm. expediente: AT.06.AL/97. Beneficiario: Camposol, S. Coop. And.

Subvención: 258.852.

Núm. expediente: AT.07.AL/97.

Beneficiario: Coprohnijar, S. Coop. And. Subvención: 447.590.

Almería, 29 de septiembre de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

> ACUERDO de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados.

Dentro de las funciones asignadas al Jefe de la Sección de Administración General, adscrita al Servicio de Administración General y Contratación de esta Consejería, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, por ser el encargado del Registro General de Documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/1995, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

En el ámbito competencial de esta Consejería existen programas de subvenciones promovidos por las Direcciones Generales de la misma, cursos de formación profesional ocupacional de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, etc., lo cual genera una serie de trámites en los que los administrados deben aportar una copiosa documentación, exigida en las propias normas reguladoras de los programas, a efectos de acreditación de requisitos. Todo ello supone un cúmulo de trabajo en la expedición de copias mediante cotejo. Por tanto se hace necesario, por razones técnicas, proceder a la delegación de la correspondiente competencia, de conformidad con lo estipulado en los arts. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Visto lo anterior,

## ACUERDO

Primero. Delegar, en los puestos de trabajo relacionados en anexo, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de los programas de subvenciones de las Direcciones Generales, cursos de formación profesional ocupacional, etc.

Segundo. La presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Jefe de la Sección de Administración General, Enrique Alvarez de Toledo Cornello.

### ANEXO QUE SE CITA

Código: 525139.

Puesto de trabajo: Negociado de Registro.

Código: 511238.

Puesto de trabajo: Negociado de Inventario.

ACUERDO de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados.

De conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

En el normal ejercicio de las funciones asignadas a la Oficina de Tiempo Libre, dependiente de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esta Consejería, surge un gran cúmulo de trabajo con la apertura de plazos para solicitar las distintas Residencias de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma. Junto a esta solicitud, los administrados deben aportar diversa documentación exigida en la convocatoria. Ello genera, debido a la cantidad de solicitudes que anualmente se reciben, un gran volumen de trabajo, sobre todo en cuanto a la expedición de copias mediante cotejo. Por tanto, se hace necesario, por razones técnicas, proceder a la delegación de la correspondiente competencia, de conformidad con lo que al respecto establecen los arts. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Visto lo anterior,

## ACUERDO

Primero. Delegar, en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, respecto de la documentación exigida por las normas reguladoras de los programas de tiempo libre de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo. La presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Jefe de la Sección de Administración General, Enrique Alvarez de Toledo Cornello.

## ANEXO QUE SE CITA

Código: 525344.

Puesto de trabajo: Unidad de Programación y Control.

Código: 525333.

Puesto de trabajo: Unidad de Seguimiento y Explotación.